

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

No. del Radicado	1-2024-014808
Fecha de Radicado	18 de abril de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0201
Tema	DOT 15 – Asientos contables utilización Fondo de Imprevistos

CONSULTA (TEXTUAL)

(...) "Buenas tardes, quisiera obtener los asientos contables de la orientacion # 15. Como debo obtenerlos? (sic)" (...)

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En referencia a la consulta y de acuerdo al párrafo anterior, es importante señalar que el CTCP, en atención del carácter general de sus conceptos, no encuentra asidero para compartir los asientos contables utilizados en la elaboración del mencionado DOT. Los ejemplos incluidos en el documento son utilizados a manera de referencia y con un fin específico ilustrativo.

También resulta útil señalar que los asientos contables responderán a las políticas contables de cada entidad, por lo que se entiende que es potestad de cada una de ellas definir su propio catálogo de cuentas, considerando los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación, fundamentados en los marcos técnicos normativos vigentes que le sean aplicables.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

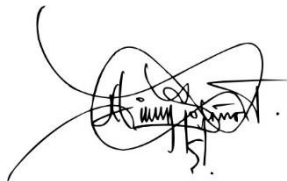


GD-FM-009.v20

Finalmente, con relación particular al manejo de fondos de imprevistos, recomendamos la lectura del concepto 2022-0045¹.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO T.
Presidente CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño T.
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=cd71cbcf-cccf-4041-924e-5d1aae645984>